H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

...¡Hagámoslo Juntos!

Almoloya de Juárez, Méx. A 10 de Marzo del 2015.
Oficio: PMAJ/CAAYS/26/15

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-338/DP/2015/15 financiero ASECAM

FIANZAS ASECAM S.A.
Av. Insurgentes sur No. 105, piso 6, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, D.F., México C.P. 06600
R.F.C. FAS950320R20
Representante legal: C. Fernando Fernández Zavala
PRESENTE

FIANZAS ASECAM, S.A.
SPEM
10 MAR 2015
RECIBIDO

Por este medio y con fundamento en los artículos 27, fracción II, 43, 48, fracción XI [illegible] Ley [illegible] Pública del Estado de México y Municipios así como a los artículos 17 y 18 de su Reglamento, [illegible] criterios generales y políticas de operación para la contratación de fianzas de los Servidores Públicos Municipales de Estado de México emitidos por el OSFEM, me permito solicitar a usted cotización para la adquisición de **FIANZA,** en base a lo siguiente:

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Total
01	**FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL** -PERIODO A GARANTIZAR: 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 -BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ MONTO AFIANZADO 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL AUTORIZADO Y EJERCIDO 2014.	FIANZA		
			Subtotal	$
			16% I.V.A.	$
			Total	$

PRESUPUESTO 2014 EJERCIDO A LA FECHA: $ 347, 800,710.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 43/100 M.N.)

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio, un presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtotal, I.V.A y total).

Así mismo le informo que de ser adjudicado:

El plazo de entrega del servicio antes descrito será: Dentro de los 10 días hábiles a partir de la firma del pedido contrato.
La forma de pago será: Cheque contra entrega y/o transferencia bancaria.

El acto de análisis y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en presencia **únicamente** de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México será el día: **19 de Marzo del 2015.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros ubicados en la Subdirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **20 de Marzo del 2015.**

En caso de no ser posible su aceptación, le pedimos nos lo notifique por escrito a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUAREZ

C.C.P. – ARCHIVO.

FIANZAS ASECAM®

Nos es grato confirmarle que **FIANZAS ASECAM, S.A.** ha sido aprobada por el OSFEM para emitir las pólizas que cubrirán el patrimonio de la entidad en los términos establecidos en los lineamientos emitidos, por lo que nos permitimos enviar el monto a pagar de su FIANZA DE FIDELIDAD 2015

PRIMA TOTAL A PAGAR: $34,565.56

Anexamos cuentas bancarias para su depósito le pedimos que una vez generado el pago, envíe su comprobante, así como su R.F.C., esto para generar su factura y póliza.

Esperando como siempre cumplir con sus expectativas, quedamos a sus apreciables órdenes.

Av. INSURGENTES SUR 1605 PISO 6, Colonia JUÁREZ, Del. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO
C.P. 06600 Tel: 52 (55) 1102-2000 R.F.C. FAS950320R20

ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, Fracción II, 13 y 48 Fracción XI del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **ADQUISICION DE FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** por un monto presupuestado de: **$ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** del Programa Recursos Propios 2015 y no rebasar los montos establecidos en el artículo 42 por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2015, se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

1.- Se emitirán solicitudes de cotización para la **ADQUISICION** antes señalada y conforme a la partida solicitada por la Tesorería Municipal, a persona física o moral inscritas dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México.

2.- Se solicitará al oferente que al elaborar su propuesta, tome en cuenta la descripción de los conceptos descritos en la partida solicitada, así como su unidad de medida y volumen.

3. Recibida la cotización, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 37 Y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, Fracciones II y V, 94 Fracción VIII de su Reglamento.

4. Para el caso de que la propuesta no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la contratación de la **ADQUISICIÓN,** y al ser aceptada la cotización presentada por el oferente, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los Artículos 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 45, Fracción V y 94, Fracción VIII de su Reglamento.

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de la propuesta solicitada, se verificará que las misma incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los servicios sean los requeridos en el oficio de solicitud de cotización remitido al participante del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Artículo 94, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

C) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en el Artículo 92 y 94, Fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la oferta presentada reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, disponibilidad de la adquisición, entrega inmediata, en tiempo, forma y conforme a los requerimientos de la convocante.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base a lo establecido por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 88, y 94, Fracción VIII de su Reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la adquisición de la **FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL,** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS) del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México, solicitó la elaboración de una cotización a la Empresa:

1. FIANZAS ASECAM S.A.

Como resultado de la revisión de la documentación, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por el oferente.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos de los Artículos 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 45, Fracción V y 94, Fracción VIII de su Reglamento, en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.
II. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la acción contratada.
III. Que el monto presupuestal para la realización de la contratación en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la propuesta satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por Adjudicación Directa No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-338/RP/2015/15** referente a la **ADQUISICION DE FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**, por un monto de $ 34,565.56 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la fuente de financiamiento del Programa Recursos Propios 2015, a la empresa FIANZAS ASECAM S.A.

Lo anterior por ser la propuesta que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 92 y 94, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

PRIMERO ES DABLE ADJUDICAR LA ACCIÓN DENOMINADA: **ADQUISICION DE FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** CON EL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2015, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA EMPRESA **FIANZAS ASECAM S.A.,** POR UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE $ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES SE ADJUDICA POR UN MONTO DE **$ 34,565.56 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO, ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, QUE LA FIRMA SERÁ EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2015.

TERCERO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 19 DE MARZO DEL AÑO 2015.

ING. RAFAEL GONZÁLEZ NOGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO CORTÉS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015

H. Ayuntamiento constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

¡Hagámoslo Juntos!

No. DE HOJA: 1 de 1	REQ.: PMAJ/CM/MDCS/118-RTS/2015	FECHA: 20 DE MARZO DEL 2015

NUMERO DE CONTRATO: PMAJ/COAYSyAD-ADQ-238/R2/2015/15

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FIANZAS ASPCAM S.A.

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: C. FERNANDO FERNÁNDEZ ZAVALA

R.F.C.: FAS950707R20

DIRECCION DEL PROVEEDOR: Av. Insurgentes sur No. 105, piso 6, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, D.F., México. C.P. 06600

LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO SERA EN LA DIRECCION DEL PROVEEDOR

FACTURAR A NOMBRE DE:

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ. C.P. 50900

R.F.C. MAJ8301015A8

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL				
	PRIMA ANUAL (12 MESES)	PRIMA	1	27,824.06	27,824.06
	DERECHOS	DERECHOS	1	973.84	973.84
	GASTOS DE EXPEDICIÓN	GASTOS	1	1,000.00	1,000.00
				SUBTOTAL:	$29,797.90
				I.V.A. (16%)	$4,767.66
				TOTAL:	$34,565.56

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICION DE FIANZA DE FIDELIDAD COLECTIVA GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ RECURSOS PROPIOS 2015 ***AREA USUARIA: TESORERIA MUNICIPAL *** SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PMAJ/TM/MDCS/118-RTS/2015 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2015

(TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal y el C. FERNANDO FERNANDEZ ZAVALA, quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tiene capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 E ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. II. De "EL PROVEEDOR". II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior con anterioridad y vertidos en el pedido adjunto, son ciertos y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente con fundamento en los artículos 9, 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 126 de su Reglamento y 7.81, 7.317, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, que obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgara de ni tipo alguno a favor del Proveedor, ni de garantía de cumplimiento a favor del Municipio en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firma el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los servicios en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del mismo, con causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión de mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no reside error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C.P. MAURICIO BERNARDO CORONA SANCHEZ TESORERO MUNICIPAL	FIRMA LIC. RENE VILLAR MALDONADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	FIRMA C. FERNANDO FERNANDEZ ZAVALA REPRESENTANTE LEGAL